I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001452

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 06 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3718/2013; el Memorándum N°500/762/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°081/2013 del Director del COSAM; fotocopia de la Resolución Exenta N°758/2013 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº758 de fecha 3 de junio de 2013, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se aprobó el Convenio "**Programa de Prestaciones Valoradas - Salud Mental"** año 2013, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio "**Programa de Prestaciones Valoradas - Salud Mental, Año 2013**, de fecha 29 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director Suplente don **Fernando Eduardo Benavente Undurraga**, cédula de identidad N°10.122.131-8, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. El Ministerio de Salud ha impulsado el "Programa de Prestaciones Valoradas – Prestaciones de Salud Mental", cuyo correlato financiero corresponde al Programa de Prestaciones Valoradas, siendo sus objetivos generales y específicos los siguientes:

OBJETIVOS DEL PROGRAMA	
Objetivo General	Proveer a la Población Beneficiaria del Seguro Público de acciones contenidas en el Programa de Salud Mental, en el marco de las PPV, a través de la Red de prestadores acreditados, mejorando el acceso y la cobertura de las mismas.
Objetivos Específicos	Ejecutar prestaciones GES y No GES en atención de salud mental de nivel especializado.

1.1.1. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución N°47, de fecha 11 de enero de 2013, por el Fondo Nacional de Salud, sobre Acuerdo de Gestión Programa Prestaciones Valoradas, Programa de Prestaciones Institucionales y Programa GES Año 2012, celebrado con fecha 27 de diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Tomado de Razón por Contraloría con fecha 8 de abril de 2013.

1.1.2. Asimismo, en el Decreto Supremo N°1 año 2010, del Ministerio de Salud, se aprobaron las Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud, incluyendo aquellas relativas a salud mental.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.1.3. Que, en consideración a la cláusula Primera del Acuerdo de Gestión antes indicado, se obliga al Servicio de Salud Metropolitano Central, a suscribir convenios con las Direcciones de los establecimientos asistenciales públicos que integran la Red Asistencial de este, para la ejecución del Programa 03, denominado "Programa de Prestaciones Valoradas", el cual deberá ejecutarse través de un establecimiento ambulatorio de especialidad en salud mental y psiquiatría, integrante de la Red Asistencial del Servicio, siendo para estos efectos el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar o COSAM, el único centro especializado, que otorga confianza y seguridad, derivado de la experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido, no existiendo otros prestadores de salud pública que otorguen esa seguridad y confianza.

1.1.4. Para efectos de la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir, en este acto, un convenio para su ejecución, declarando además, que conocen y aceptan el contenido del documento indicado en el párrafo anterior, adjuntando al convenio, resolución N°47 de 2013, del Fondo Nacional de Salud, que aprueba Acuerdo de Gestión Programa Prestaciones Valoradas, año 2013, el cual formará parte integrante del convenio.

1.2. El Servicio pagará a la Municipalidad los recursos destinados a financiar el Programa de Prestaciones Valoradas, según se especifica en este Convenio, y en los términos que se establecen a partir de los siguientes componentes:

COMPONENTES O ESTRATEGIAS	DESCRIPCIÓN
PPV No GES	Implementación y cumplimiento de las canastas programadas mensualmente
PPV GES	Implementación y cumplimiento de las prestaciones contenidas en el Decreto N°1, con la oportunidad exigida.

1.3. De acuerdo a lo anterior, el Servicio, pagará a la Municipalidad, hasta la suma de **$70.061.320.- (setenta millones sesenta y un mil trescientos veinte pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

RECURSOS DISPONIBLES	
SUBT 22	70.061.320.-
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	**70.061.320.-**

1.3.1. La Municipalidad ha acordado la definición de coberturas en conjunto con el Servicio, y se compromete a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.

1.4. Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, los recursos serán destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, a ejecutarse a través del COSAM, en consideración al grado de especialización que poseen en la atención en salud mental y psiquiatría, prestaciones que tienen por finalidad apoyar y complementar a los consultorios de la comuna, con los indicadores y montos financieros que a continuación se establecen:

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001452

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Actividad	Arancel	Actividad	Valor Total
Componente Salud Mental			
Día Programa Rehabilitación Tipo I	$3.710		$0
Día programa Rehabilitación Tipo II	$8.710		$0
Trastorno Bipolar, Trat. Ambulatorio, Nivel Especializado (Trat. Mensual)	$30.700		$0
Depresión Unipolar y Distimia, Menores de 15 años, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)	$21.220		$0
Trastornos de Ansiedad y del Comportamiento, Trat Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)	$23.540	540	$12.711.600
Demencia y Trastornos Mentales Orgánicos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)	$14.520		$0
Esquizofrenia y Psicosis No Orgánica, Trat. Ambulatorio Paciente Crónico NO AUGE (Ingreso a Trat. Antes del 1 Junio 2004) (Trat. Mensual).	$14.860		$0
Transtornos Generalizados del Desarrollo, Tratamiento Nivel Especializado (Trat. Mensual)	$34.580		$0
Trastornos Hipercinéticos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat Mensual)	$31.610	468	$14.793.480
Trastornos del Comportamiento Emocionales de la Infancia y Adolescencia, Tratamiento Nivel Especializado (Trat. Mensual)	$15.110	516	$7.796.760
Violencia Intrafamiliar – VIF (Trat. Mensual)	$11.280	300	$3.384.000
Maltrato Infantil (Trat. Mensual)	$10.320	72	$743.040
ALCOHOL Y DROGAS			
Plan Amb. Básico – OH y drogas, Trat Mes	$97.260		$0
Plan Amb. Intensivo – OH y Drogas, Trat Mes	$281.430		$0
Plan Amb. Intensivo – OH y Drogas en Infanto Adolecentes (Trat Mensual)	$571.620	48	$27.437.760
Plan Amb. Comunitario Infanto Adolecentes – OH y Drogas (Trat. Mensual)	$127.640		$0
PSIQUIATRIA FORENSE			
Peritaje Judicial Psicológico Adultos (por evento)	$57.160	5	$285.800
Peritaje Judicial Psicológico a Menores (por evento)	$57.160	5	$285.800
COMPONENTE GES			
DEPRESIÓN			
Tratamiento Depresión con Psicosis, Trastorno Bipolar, Alto Riesgo Suicida o Refractariedad Año 1	$26.710		$0
Tratamiento Depresión Grave y Tratamiento Depresión con Psicosis, Trastorno Bipolar, Alto Riesgo Suicida, o Refractariedad Año 2	$6.610		$0
CONSUMO PERJUDICIAL Y DEPENDENCIA DE ALCOHOL Y DROGAS EN MENORES DE 20 AÑOS			
Plan Ambulatorio Básico	$105.770	24	$2.538.480

DIRECCIÓN JURÍDICA

Plan de Seguimiento	$7.050	12	$84.600
TOTAL SALUD MENTAL			$67.438.240
TOTAL GES			$2.623.080
TOTAL SALUD MENTAL + GES			$70.061.320

1.5. La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar exclusivamente las actividades descritas en la cláusula anterior y en los montos indicados para cada una de las mismas.

1.6. Los recursos serán enterados al municipio, en duodécimos, de acuerdo a la producción registrada y validada en los sistemas de registro, y de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO A TRANSFERIR
Los recursos asignados serán transferidos según producción, con tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO INICIAL A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES)	**Cuotas N°s 1 al 11: $5.838.443.-** **Cuota N°12 : $5.838.444.-**
Primer pago	Con total tramitación de Convenio.
Requisitos para transferencia	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en este pago el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la entrega de la rendición de la producción lograda, (a través del portal web SIGGES), con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo de pago.

1.6.1. La Unidad de Estadísticas del Servicio proveerá información a partir de la actividad ejecutada y registrada durante el periodo en el Sistema de Información SIGGES.

1.6.2. Para los efectos del pago, la Municipalidad entregará la documentación suficiente por el valor de las prestaciones efectivamente realizadas, dentro de diez días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes, dirigida al Servicio de Salud Metropolitano Central, RUT N°61.608.600-6, calle Victoria Subercaseux N°381, comuna de Santiago, siendo recepcionada en el Departamento de Articulación de la Red Asistencial del Servicio.

1.7. El Servicio, a través de su Departamento de Articulación de la Red Asistencial, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos y actividades descritos en la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos de este convenio. Para estos efectos, el coordinador del Programa de Salud Mental del Servicio se reunirá con el

DIRECCIÓN JURÍDICA

Equipo Técnico del COSAM con la periodicidad necesaria, con el objeto de supervisar la adecuada ejecución de este convenio.

1.7.1. Además de lo anterior, la Municipalidad, a través del COSAM, se compromete a ejecutar actividad de consultoría para Atención Primaria de Salud de la comuna, según calendario y orientaciones técnicas acordadas con el Servicio.

1.7.2. La Municipalidad se compromete a colaborar con el Servicio en el proceso de construir durante el año 2013, la preparación de un sistema de contrareferencia para que los usuarios atendidos en el Complejo de Salud San Borja Arriarán puedan ser atendidos en el lugar más próximo a su domicilio.

1.7.3. Las partes se comprometen a utilizar el SIGGES como único sistema de control de la producción y de validación de la misma.

1.8. El servicio a través de su Departamento de Auditoría podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

1.8.1 La Municipalidad se compromete a rendir cuenta de los fondos que por este acto se acuerdan entregar, en conformidad a la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

1.9. Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria y durará hasta el **31 de diciembre del año en curso**, inclusive.

1.9.1. No obstante, el Servicio podrá unilateralmente darle término anticipado a este convenio, previa resolución fundada del Director del Servicio, cuando a juicio de éste existan razones fundadas de irregularidades graves en la presentación de los servicios del COSAM o en el trato hacia los pacientes o sus familiares, situación que será calificada por la Dirección o por la Subdirección Médica del Servicio.

1.9.2. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este convenio se han estado realizando desde el 1° de enero de 2013, razón por la cual dichas prestaciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en este convenio. Al efecto, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las actividades comprometidas en este convenio se han estado desarrollando desde el 1° de enero de 2013, han producido y producen consecuencias favorables a los beneficiarios y no lesionan derechos de terceros ya que se trata de un Programa de continuidad cuya suspensión, aún por un breve periodo, hubiese traído aparejada situaciones sanitarias de riesgo para la salud de nuestros beneficiarios legales.

1.9.3. Con todo, este convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del

DIRECCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001452

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Programa, según la Ley de presupuesto del sector público para el período respectivo.

1.9.4. Dado que el pago de la producción efectuado en virtud de este convenio se efectúa por mes vencido, la cuota correspondiente al mes de diciembre de 2013, deberá rendirse dentro del mismo mes y pagarse con cargo a fondos del presupuesto año 2013.

2. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.24.03.099.004 "Convenio COSAM" y 114.05.03.099.001 "Convenio COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Servicio de Salud Metropolitano Central
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM Cerrillos
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN